

# **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACION ANADIS Y EL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA**

---

Don José Manuel Galiana Auchel, con documento nacional de identidad nº 32024586-F, domiciliado a efectos del presente acuerdo en Sevilla, en calle Greco s/nº, en calidad de Director del Distrito de Atención Primaria de Sevilla

Y don José Manuel González Cueto , con número nacional de identidad nº 27290098-T, en su calidad de Presidente de ANADIS, con domicilio en Sevilla, en la calle Bergantín nº 13- local bajo, e inscrita en el registro de Asociaciones de Ayuda Mutua y Autoayuda de Salud con el número 603/1

Ambos, en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas.

## **MANIFIESTAN**

Que ANADIS es una asociación sin ánimo de lucro cuya finalidad es contribuir a la ayuda moral, física y educativa de todas las personas afectadas de diabetes mellitus, así como la prevención y lucha contra ésta mediante el desarrollo de todas las actividades necesarias, tanto sanitarias como sociales.

Que el Distrito de Atención Primaria de Sevilla tiene entre sus objetivos la mejora de la información, satisfacción y participación de la ciudadanía en su relación con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Que ambas comparten el interés en potenciar sus relaciones de cooperación y de coordinación con la finalidad de desarrollar, conjuntamente, estrategias de mejora para la prestación de servicios a los pacientes diabéticos y a sus cuidadoras en los centros de salud dependientes del Distrito Sanitario de Sevilla.

Por ello, el presente acuerdo incorpora aspectos cuyo objetivo fundamental se centra en conseguir la integración de servicios de atención socio-sanitaria y, en particular, el establecimiento de mecanismos que optimicen la atención sanitaria a pacientes, familiares y cuidadoras. Y a tal fin

## **ACUERDAN**

1. Que los profesionales sanitarios del Distrito Sanitario de Sevilla se comprometan en dar a conocer entre los familiares de pacientes infantiles y juveniles, diagnosticado de diabetes, la existencia de ANADIS, su domicilio y teléfono.
2. Que las enfermeras comunitarias de enlace, de familia y las trabajadoras sociales de los centros se comprometan a colaborar y participar en talleres organizados por ANADIS y relacionados con los cuidados y necesidades especiales derivados de la enfermedad.
3. El establecimiento de canales de comunicación eficaces que faciliten el intercambio de información que garantice la continuidad de las intervenciones socio-sanitarias.
4. El apoyo del Distrito Sanitario de Sevilla a aquellas líneas de actuación que surjan de lo consensuado en grupos de trabajo de expertos en cuanto a:
  - a) La disponibilidad en todos los centros dependientes del Distrito Sanitario de Sevilla de material fungible necesario.
  - b) La disponibilidad en almacén del material necesario, de acuerdo a criterios técnicos y necesidades reales de pacientes y familiares.

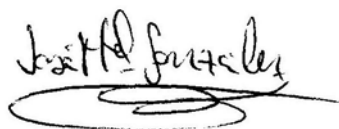
- c) Dentro de este marco general, la participación de representantes de ANADIS y de otras asociaciones en realizar informes técnicos para el aprovisionamiento de material fungible necesario para estos pacientes, elevando dicho informe a la mesa de Contratación.
  - d) El fomento de la atención en acto único (consulta, trámites entrega recetas y material fungible)
  - e) La difusión entre todos los profesionales del centro sanitario del esquema organizativo de entrega de material.
5. ANADIS facilitará la identificación del paciente, su familiar o cuidadora. De igual modo, facilitará información, agrupada por centro de salud, sobre nuevos y antiguos asociados, todo ello de acuerdo con las normas de confidencialidad y protección de datos de carácter personal que dicta la legislación vigente.
6. ANADIS fomentará entre sus asociados hábitos saludables y de consumo racional y responsable de los productos que se les suministran.

En Sevilla, a 8 de junio de 2006

Dirección D.S.A.P Sevilla

Fdo.: José M. Galiana Auchel

Presidente A. ANADIS



José M. González Cueto